

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Popayán, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022). En la fecha informo a la Señora Juez, que se tiene programada audiencia en este proceso para el próximo lunes 14 de marzo del año en curso, sin embargo, su señoría debe cumplir la función como escrutadora en las elecciones del 13 del mes y año en curso. Sírvase Proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO No 465

Radicado: 19001-31-002-2020-00126-00
Proceso: Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante.: Aura Yanet Sánchez Oliveros
Demandados: Angela María Maldonado Sánchez, otros, y herederos indeterminados del causante José Leider Maldonado Gallego.

Marzo once (11) de dos mil veintidós (2.022)

Por auto No. 2015 del 18 de noviembre de 2021 se señaló como fecha y hora para llevar a cabo en este proceso, la audiencia de que trata los artículos 372 y 373, parágrafo 11 del C.G. del P, el día lunes catorce (14) de marzo del año que cursa a las 2:00 de la tarde, no obstante lo anterior, como titular del despacho fui designada por la Registraduría Nacional del Estado Civil para ejercer la labor de escrutadora de las próximas elecciones del 13 de marzo del año que cursa, labor que se desconoce hasta que día se extenderá.

Así las cosas, se deberá disponer el aplazamiento de la audiencia mencionada y se procederá a señalar nueva fecha y hora para su realización.

En virtud de lo expuesto, este Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que trata los artículos 372 y 373, parágrafo 11 del C.G. del P, señalada para el próximo lunes catorce 14 de marzo del año que cursa, a partir de las 2:00 de la tarde, de conformidad a la motivación precedente.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia descrita en el numeral anterior, el día **JUEVES SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2022) A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 045
del día 014/03/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06363d83d23205727e8d6348cee402e0c538dca79f3d8011a43c44f105
6dbed7**

Documento generado en 13/03/2022 08:56:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>